

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/173/2020.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de enero del 2020.

**CIUDADANO.
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información con folio **00003520**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/006/2020**, de fecha seis de enero del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00003520 al área correspondiente que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **sin número de referencia**, de fecha **veintiocho de enero del dos mil veinte**, suscrito por la Dra. Rosalinda Salinas Treviño Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará oficio sin número de referencia, de fecha **veintiocho de enero del dos mil veinte**, suscrito por el Lic. Juan Carlos López Aceves Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en relación a sus funciones y competencia.**

Así mismo, se adjunta el oficio sin número de referencia, de fecha **veintiocho de enero del dos mil veinte**, suscrito por el Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Por último se adjunta se adjunta el oficio **UA/029/2020**, de fecha **veinticuatro de enero del dos mil veinte**, suscrito por la Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en relación a sus funciones y competencia.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

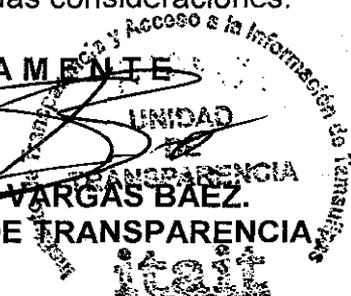
Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p.- Archivo

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de enero del 2020

OFICIO: UT/006/2019.

NÚMERO INTERNO: si-006-2019.

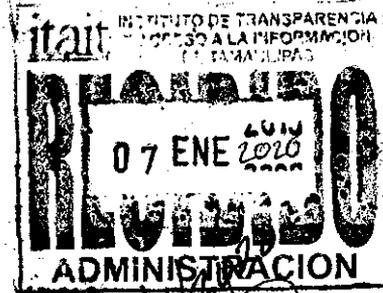
ASUNTO: Solicitud de Información: 00003520.

DRA. ROSALINDA SALINAS TREVIÑO.
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

LIC. JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES.
COMISIONADO PONENTE DEL INSTITUTO DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

LIC. ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA.
COMISIONADO PONENTE DEL INSTITUTO DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS PRESENTES.



Recibido
07/01/2020
15:45 hrs

[Handwritten signature]

13/1/2020
[Handwritten signature]
07/01/2020

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00976819, en la que se requiere lo siguiente:

"En el caso de que se pague con recursos públicos el servicio de telefonía celular de los comisionados del organismo garante, solicito acceso a los chat de Whatsapp que tengan los comisionados en lo individual y al chat que tengan de grupo entre ellos, de ser el caso. La información la solicito en consulta directa."(SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno AP/31/12/10/18, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice

una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 24 de enero del año del presente año.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

UNIDAD
DE

TRANSPARENCIA

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

c.c.p.-Archivo

SECCION: **ADMINISTRACIÓN**

NUMERO DE OFICIO: **UA/029/2020**

Cd. Victoria, Tam. a 24 de Enero del 2020

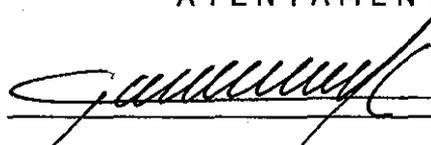
C. LIC. SERGIO VARGAS BAEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
EDIFICIO.

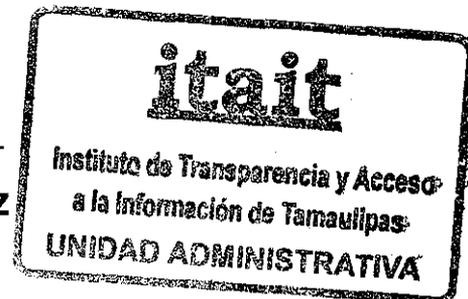
Anexo al presente, envío a Usted Respuesta correspondiente a la Solicitud de Información **si-006-2020 folio 00003520**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue turnada a esta Unidad Administrativa mediante oficio UT/006/2020 del 06 de enero del actual.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



ATENTAMENTE


C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



C.C.P. ARCHIVO

**RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION SI-006-2020
Folio 00003520**

-EN EL CASO DE QUE SE PAGUE CON RECURSOS PÚBLICOS EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR DE LOS COMISIONADOS DEL ORGANISMO GARANTE

SI SE PAGA CON RECURSOS PÚBLICOS EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR DE LOS COMISIONADOS DEL ORGANISMO GARANTE.

EN CUANTO AL COMISIONADO ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA, AL DIA DE HOY NO SE CUBRE EL GASTO TELEFONICO CELULAR CON RECURSO PÚBLICO.



Victoria, Tamaulipas, a 28 de enero del 2020.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00003520**, relativa a información que obra en poder de la Presidenta de este Instituto, la cual versa como a continuación se transcribe:

"...Solicito acceso a los chat de Whatsapp que tengan los comisionados en lo individual y al chat que tengan de grupo entre ellos?(Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación al cuestionamiento, en donde usted solicita el "acceso a los chat de Whatsapp que tengan los comisionados en lo individual y al chat que tengan de grupo entre ellos", me permito informarle que si bien el servicio de telefonía, es cubierto por el Instituto, no se cuenta con la aplicación (Whatsapp), y por consiguiente tampoco se cuenta con un grupo en el que interactuemos los Comisionados de este Órgano Garante, sin embargo ponemos a su disposición mi teléfono móvil para que, vía consulta directa tal cual fue requerido por usted, se cercioré de lo antes manifestado.

Para la consulta de la información ya referida, ofrecemos que acuda al domicilio del ITAIT en calle Abasolo 1002, Zona Centro, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir del día en que se notifica la presente respuesta,



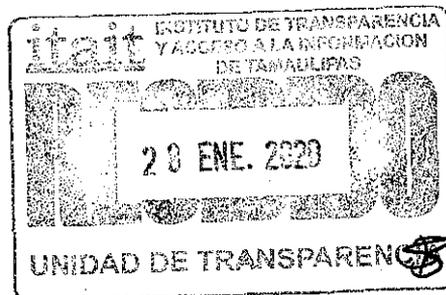
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

en el que se le proporcionará las facilidades para la consulta de la información requerida, con la Lic. Sandra C. Heredia Resendez quien le brindará acceso a la información.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

~~DRA. ROSALIDA SALINAS TREVIÑO.~~
COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DE TAMAULIPAS.



C.c.p.- Archivo

Victoria, Tamaulipas, a 28 de enero del 2020.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00003520**, relativa a información que obra en poder de la Ponencia de este Instituto, la cual versa como a continuación se transcribe:

“...Solicito acceso a los chat de Whatsapp que tengan los comisionados en lo individual y al chat que tengan de grupo entre ellos?(Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación al cuestionamiento, en donde usted solicita el “acceso a los chat de Whatsapp que tengan los comisionados en lo individual y al chat que tengan de grupo entre ellos”, me permito informarle que si bien el servicio de telefonía, es cubierto por el Instituto, no se cuenta con la aplicación (Whatsapp), y por consiguiente tampoco se cuenta con un grupo en el que interactuemos los Comisionados de este Órgano Garante, sin embargo ponemos a su disposición mi teléfono móvil para que, vía consulta directa tal cual fue requerido por usted, se cercioré de lo antes manifestado.

Para la consulta de la información ya referida, ofrecemos que acuda al domicilio del ITAIT en calle Abasolo 1002, Zona Centro, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir del día en que se notifica la presente respuesta,



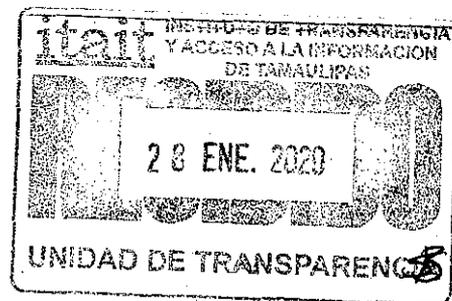
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

en el que se le proporcionará las facilidades para la consulta de la información requerida, con la Lic. Sandra C. Heredia Resendez quien le brindará acceso a la información.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES.
COMISIONADO PONENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS.



C.c.p.- Archivo

SECCIÓN: COMISIONADO PONENTE

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Victoria, Tamaulipas, a 28 de enero de 2020.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud con folio **00003520**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe::

"En el caso de que se pague con recursos públicos el servicio de telefonía celular de los comisionados del organismo garante, solicito acceso a los chat de Whatsapp que tengan los comisionados en lo individual y al chat que tengan de grupo entre ellos, de ser el caso. La información la solicito en consulta directa? (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación al cuestionamiento, en donde usted solicita el **"acceso a los chat de Whatsapp que tengan los comisionados en lo individual y al chat que tengan de grupo entre ellos"**, me permito informarle que el servicio de telefonía celular que tengo en uso es cubierto por el suscrito de manera particular y no por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA.

COMISIONADO PONENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS.

C.c.p.- Archivo

